



RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2019, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones a entidades privadas sin fin de lucro para el desarrollo de programas de normalización social para la población inmigrante y/o la población gitana en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2019. (2019062448)

El Decreto 182/2014, de 26 de agosto, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el desarrollo de programas de normalización social para la población inmigrante y/o la población gitana en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se realiza la primera convocatoria para el ejercicio 2014 (DOE n.º 167, de 29 de agosto), tiene como finalidad la financiación de los gastos originados por la realización de actuaciones dirigidas a favorecer la inclusión social de la población inmigrante y/o de la población gitana residente en Extremadura como instrumento de lucha contra la exclusión social de estos grupos de población. El procedimiento para la concesión de estas subvenciones es el de concurrencia competitiva y convocatoria pública periódica.

En cumplimiento de lo anterior, el día 29 de marzo de 2019 se publicó en el Diario Oficial de Extremadura la Orden de 14 de marzo de 2019 por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de programas de normalización social para la población inmigrante y/o la población gitana en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el año 2019.

La Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece en su artículo 17 que los órganos administrativos concedentes publicarán en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida, finalidad o finalidades de la subvención, y de existir financiación con cargo a Fondos de la Unión Europea, las menciones de identificación y publicidad que se deriven de la normativa comunitaria que les sea de aplicación. Por su parte, Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, dispone en su artículo 11 que la Administración autonómica deberá publicar en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana las concesiones de ayudas o subvenciones dentro de los quince días siguientes al de su notificación o publicación, con indicación únicamente de la relación de los beneficiarios, el importe de las ayudas y la identificación de la normativa reguladora.

Por todo ello, esta Secretaria General de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, una vez resueltas con fecha 20 de agosto de 2019 y notificadas las resoluciones de concesión de subvenciones a las entidades privadas sin fin de lucro de acuerdo con lo dispuesto en la citada Orden de convocatoria de 14 de marzo de 2019, y en virtud de lo establecido en el artículo 14 del Decreto 184/2014, de 26 de agosto, en aplicación del artículo 17.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, y del artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo,

**RESUELVO :**

Dar publicidad a las subvenciones concedidas por la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales a las entidades privadas sin fin de lucro que se relacionan en el anexo, para el desarrollo de programas de normalización social para la población inmigrante y/o la población gitana en la Comunidad Autónoma de Extremadura en el año 2019, con indicación de la convocatoria, aplicación presupuestaria y proyecto de gasto de imputación, beneficiario, finalidad de la subvención, coste total del programa financiado y cantidad concedida.

Mérida, 4 de octubre de 2019.

La Secretaría General de la Consejería
de Sanidad y Servicios Sociales,
AURORA VENEGAS MARÍN

**ANEXO**

SUBVENCIONES CONCEDIDAS A ENTIDADES PRIVADAS SIN FIN DE LUCRO AL AMPARO DE LA ORDEN DE 14 DE MARZO DE 2019 POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE NORMALIZACIÓN SOCIAL PARA LA POBLACIÓN INMIGRANTE Y/O LA POBLACIÓN GITANA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, PARA EL AÑO 2019 (DOE N.º 62, DE 29 DE MARZO DE 2019) CON CARGO A LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 11.03.252B.489.00, CÓDIGO DE PROYECTO DE GASTO 2013.15.002.0015.00 "PROGRAMAS DE NORMALIZACIÓN SOCIAL", POR IMPORTE TOTAL DE 300.000 EUROS

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD	NIF	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	COSTE TOTAL	CUANTÍA CONCEDIDA
ASOCIACION NACIONAL DE EMPRENDEDORES DEL MEDIO RURAL-ANEMUR	G10450955	CRECEMOS CONTIGO	12.189,97 €	12.189,97 €
ASOC. JÓVENES EMPRENDEDORES DEL MEDIO RURAL EXTREMEÑO	G10459469	DISEÑARTE PROGRAMA DE NORMACION SOCIAL PARA EL COLECTIVO GITANO	10.923,48 €	10.923,48 €
ASOCIACION GITANA DE PLASENCIA	G10050870	INTERVENCION SOCIOEDUCATIVA CON FAMILIAS Y ALUMNADO GITANO	14.722,96 €	14.722,96 €
ASOCIACION GITANA DE SANTA MARTA	G06666416	PROGRAMA PARA LA ATENCIÓN DEL PUEBLO GITANO DE SANTA MARTA	11.398,42 €	11.398,42 €



DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD	NIF	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	COSTE TOTAL	CUANTÍA CONCEDIDA
ASOCIACION ITER RENACIMIENTO	G06680789	SON DE BARRIOS	7.915,53 €	7.915,53 €
FEDERACION CONCIENCIA GITANA DE EXTREMADURA	G06261242	ASTIS	13.614,78 €	13.614,78 €
ASOCIACION YMCA	G28659308	PROYECTO INMIGRACION - ASESORÍA	14.364,78 €	13.614,78 €
ASOC. PREVENCIÓN, REINSERCIÓN Y ATENCIÓN A LA MUJER PROSTITUIDA	G79414082	ESCUELA DE FORMACIÓN SOCIAL Y LINGÜÍSTICO EN EL ÁMBITO DEL EMPLEO	30.774,94 €	15.831,14 €
ASOCIACION DERECHOS HUMANOS DE EXTREMADURA	G10211050	HYGIA: SALUD PARA LAS MUJERES INMIGRANTES EN EXTREMADURA	14.881,27 €	14.881,27 €
FUNDACION SECRETARIADO GITANO	G83117374	PROMOCIONA TU OCIO	13.614,78 €	13.614,78 €
RADIO ECCA FUNDACION	G35103431	FORMACION Y EMPLEO PARA INMIGRANTES	19.050,58 €	12.031,66 €



DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD	NIF	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	COSTE TOTAL	CUANTÍA CONCEDIDA
ASOC. CONVIVENCIA Y PROGRESO DEL PUEBLO GITANO	G06120125	PROMOCION EDUCATIVA Y CULTURAL	12.051,66 €	12.031,66 €
ASOC. MUJERES GITANAS DE PLASENCIA	G10460269	TALLER OCUPACIONAL PARA LA MUJER GITANA	8.707,12 €	8.707,12 €
ASOC. DE MUJERES MALVALUNA	G10124253	ATENCION INTEGRAL A MUJERES INMIGRANTES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO Y/O EN SITUACION DE ESPECIAL DIFICULTAD	15.356,20 €	15.356,20 €
ASOC. JÓVENES GITANOS EXTREMEÑOS	G06445084	GITANOS, REFERENTES EDUCATIVOS	15.971,48 €	10.923,48 €
FUNDACION CEPAIM ACCION INTEGRAL CON MIGRANTES	G73600553	PROGRAMA PARA LA ACOGIDA Y ASESORAMIENTO EN MATERIA DE VIVIENDA	15.711,27 €	14.881,27 €



DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD	NIF	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	COSTE TOTAL	CUANTÍA CONCEDIDA
LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA	G78519543	ESPACIOS DE CONVIVENCIA	12.664,91 €	12.664,91 €
UNIÓN ROMANÍ	G78339587	FACILITAR LA INSERCIÓN SOCIO LABORAL DE JOVENES GITANAS Y NO GITANOS EN SITUACION DE RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	14.722,96 €	14.722,96 €
ASOC. MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO	G14422075	PROGRAMA DE NORMALIZACIÓN PARA POBLACIÓN INMIGRANTE DE LA COMARCA DE VEGAS ALTAS DEL GUADIANA (FASE VI)	16.407,14 €	15.831,14 €
ASOCIACION SOCIAL Y CULTURAL OZANAM	G06029565	DIVERSIDAD Y CONVIVENCIA INTERCULTURAL	26.722,96 €	14.722,96 €
FUNDACION PROYECTO DON BOSCO	G14522171	PROMOCIÓN PERSONAL E INCLUSIÓN S. DE PERSONAS INMIGRANTES	11.556,73 €	11.556,73 €



DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD	NIF	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	COSTE TOTAL	CUANTÍA CONCEDIDA
ASOC. ROMIS CALIS CAMELAN NAQUERAR	G06265953	MEDIACIÓN INTERCULTURAL CON LA COMUNIDAD GITANA	37.076,69 €	13.931,40 €
ASOC. DE UNIVERSIDADES POPULARES DE EXTREMADURA	G06192868	SERV. INTEGRAL DE INFORMACIÓN, FORMACIÓN Y ASESORAMIENTO PARA LA POBLACIÓN INMIGRANTE	13.931,40 €	13.931,40 €
TOTAL			364.332,01 €	300.000.00 €

• • •

